



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01343-2025
Expediente Caratula	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL - DIRECTOR/A DE MANTENIMIENTO
Movimiento Número	VI-01343-2025-I-0003
Descripción	LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DIRECTOR DE MANTENIMIENTO PROVINCIAL
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 571/2025
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (02/07/2025 15:01:03)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION

Visto: el expediente **VI-001343-2025**, caratulado "**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL - DIRECTOR/A DE MANTENIMIENTO**", Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 03/25-STJ se aprobó la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que el Sr. Director General del área referida ha solicitado la cobertura del cargo de Director de Mantenimiento, atento a haberse jubilado su anterior titular, el Ing. Gustavo TORRALBA.

Que la Acordada 028/23-STJ contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C"- Profesional y Técnico.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que debe cubrirse la vacante bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5731, Acordadas 028/23-STJ, 03/25-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Director de Mantenimiento con asiento en la localidad de Viedma.



Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Director/a de Mantenimiento con asiento en la localidad de Viedma, con funciones itinerantes en todo el ámbito territorial de la provincia, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C” y dependencia funcional y jerárquica del Director General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 03/25-STJ y Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deben acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. Poseer título de grado, habilitante de /la profesión de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida.
4. Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y antecedentes comprobables en la ejecución de obras menores y el manejo de personal de obras y mantenimiento.



5. Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.
6. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
7. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
8. No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el Artículo 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
9. Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
10. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad

Artículo 3º.- Funciones Específicas del cargo: Las previstas en el punto D del Anexo de la Acordada 03/25-STJ.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes, la que otorgará hasta 20 (veinte) puntos; 2) Oposición mediante la elaboración de Trabajo Monográfico inédito sobre una propuesta de implementación de las funciones específicas citadas en el párrafo precedente, y posterior defensa oral del trabajo presentado, la que otorgará un máximo de 40 (cuarenta) puntos. Dicho proceso de evaluación podrá realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 5º.- Disponer que la Mesa Evaluadora estará integrada por el Sr. Director General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. Cesar GARCIA, el Ing. Gustavo TORRALBA y el Psicólogo Juan Pablo GELOS.



Artículo 6°.- La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa Entrevista Personal. La entrevista personal otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha instancia quienes hubieren acumulado menos de 30 (treinta) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición, o no hubieran obtenido 20 (veinte) puntos en la oposición. Se consideran aprobados/as los y las postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más. El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 7°.- Establecer que la inscripción se realiza únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, debe realizarse a partir del **22/07/2025** a las **08:30** horas, hasta el **31/07/2025** a las **13:30 horas**. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso es a través del mencionado sitio. Complementariamente pueden emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 8°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los/as inscriptos/as, en el siguiente orden:

- a. Formulario de Inscripción;
- b. Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del/de la postulante;
- c. Domicilio electrónico (email);
- d. Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;



-
- e. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);
 - f. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
 - g. Cada postulante deberá acompañar el Trabajo Monográfico mencionado en el Artículo 4º, con un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, debe presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción al presente concurso, de carácter excluyente. A tales efectos debe remitirse a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar el vínculo de acceso a una carpeta creada en Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde se pondrá a disposición toda la documentación descripta, en el orden indicado, para ser considerada por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9º. El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes y trabajo monográfico; 2) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 3) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.



Artículo 10°.- Hacer saber que, en función de lo establecido por el Artículo 15° de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino

Artículo 11°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquiere a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 13°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archivar.